

Santiago, 17 de febrero de 2022

Señora
Daniela Agurto Geoffroy
Subdirectora
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor.
Presente.

Referencia: Responde a la Resolución Exenta 83, de fecha 02 de febrero
que dispone el inicio de un procedimiento voluntario colectivo e
Seguros S.A. y el Servicio Nacional del Consumidor.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en conformidad con el artículo 54 K de la Ley N° HDI Seguros S.A. viene a informar a usted su decisión de participar procedimiento voluntario colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°83, de fecha 02 de febrero de 2022 (la "Resolución Exenta").

Informamos que para efectos de la comparecencia a las audiencias que se fijen, representará a la Compañía don [REDACTED] [REDACTED] cuyas facultades constan en Escritura que se adjunta.

Así mismo y conforme lo dispone el artículo 54 H de la Ley N°19.496, confirmamos que a la fecha no hemos sido notificados de ninguna acción colectiva.

Por último y para los efectos de lo establecido en el artículo 54 R de la Ley N°19.496 se señala como casilla de correo válida para notificaciones la siguiente: [REDACTED] y [REDACTED].

Sin otro particular, se despide atentamente,